

REGLAMENTO FONDO CONCURSABLE EN GESTIÓN Y RESCATE PATRIMONIAL
FUNDACIÓN PATRIMONIO CULTURAL
CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO

1. REGLAMENTACIÓN

Establécese un fondo concursable para gestión y rescate de proyectos patrimoniales vinculados a objetos, colecciones, historia de cada Compañía. Este fondo será gestionado a través de la Fundación Patrimonio Cultural del CBS (Fundación), este año en su primera versión. Su financiamiento será con cargo a la partida “FONDO CONCURSABLE” del Presupuesto General, conforme lo determine anualmente el Directorio de la Fundación, información que deberá comunicarse en forma expresa a los Directores y Capitanes de las Compañías por parte de la Fundación. Su asignación se hará mediante concurso, según las pautas del presente Reglamento.

2. PROYECTO

Podrán concursar las Compañías en forma individual o agrupada, mediante presentación de proyectos de gestión y rescate patrimonial del patrimonio de cada una de las compañías. Cada compañía podrá postular a un proyecto como máximo y a uno en agrupación con otras compañías como máximo. Estos deberán estar firmados por el Director y Capitán de cada compañía postulante, además del líder del proyecto. Se debe poner en valor y a disposición de la comunidad el proyecto presentado, de manera que tenga impacto en la sociedad, a través de las distintas plataformas de difusión que tiene el Museo de Bomberos de Santiago (MuBo). Todo proyecto que no sea presentado de acuerdo a lo establecido en esta Convocatoria y especificado en el Reglamento, no será considerado por la Comisión Evaluadora. El proyecto escrito debe contener todos los antecedentes necesarios para evaluar, tales como objetivos, carta gantt de actividades, impacto, evaluación, medición, etc., tal como aparece en el formulario adjunto a esta convocatoria.

3. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN

Los proyectos deberán presentarse conforme al formulario señalado en la convocatoria realizada por la Fundación. Cada compañía deberá cumplir estrictamente con la pauta antes señalada; cualquier falta u omisión podrá ser causal de rechazo del proyecto.

Se deberá enviar un solo pdf por proyecto con toda la documentación por cada proyecto postulado.

Se debe designar a un líder de proyecto por proyecto presentado, que será el interlocutor ante dudas y consultas. Estas deben ser enviadas al correo mariajose.lira@cbs.cl, el que será contestado por la Directora Ejecutiva de la Fundación, María José Lira.

4. COMISIÓN EVALUADORA

A la Comisión Evaluadora le corresponderán las siguientes tareas: Analizar y calificar los proyectos concursantes, seleccionar los proyectos que, a su juicio, cumplan con los requisitos solicitados y se enmarquen en las políticas y prioridades establecidas por la Fundación; remitir los proyectos aprobados al Consejo de Oficiales Generales para su aprobación final. Cumplido este trámite, a la Fundación le corresponderá: supervisar el desarrollo y ejecución de los proyectos; velar por el cumplimiento de sus metas y objetivos; verificar el cumplimiento de los plazos de ejecución del proyecto; requerir de las Compañías adjudicadas todo el material inherente al proyecto, una vez terminada su ejecución; y recabar de las Compañías ejecutoras un Informe Final de cada proyecto para ser enviado al Consejo de Oficiales Generales, previa revisión y observaciones a que diere lugar.

La comisión evaluadora estará compuesta por:

Presidente de la Fundación y Vicesuperintendente CBS, Pablo Cortés
Director Fundación y Secretario General CBS, Jorge Echeverría
Director Fundación y Voluntario Honorario, José Plubbins
Director Fundación y Director Honorario, Próspero Bisquertt
Director Fundación y Voluntario Honorario, Juan Manuel Casanueva
Directora Fundación, Magdalena Krebs
Director Fundación, Arturo Navarro
Directora MuBo, María José Lira
Subdirectora de Educación y Programas Públicos MuBo, Natalia Portugueis

Esta comisión tendrá por tarea revisar, analizar, evaluar y asignar el puntaje a cada proyecto, elevando su proposición al Consejo de Oficiales Generales, para su resolución final.

5. EVALUACION Y PUNTAJE DE LOS PROYECTOS

La Comisión evaluadora calificará cada uno de los proyectos concursantes elaborando una ficha según la siguiente escala:

Elementos a evaluar	Puntos	Máximo
- Objetivo del proyecto:	1 a 5 puntos	5 puntos

- Objetivos específicos del proyecto:	1 a 5 puntos	5 puntos
- Programa de estudios, actividades y actividad de cierre:	1 a 10 puntos	10 puntos
- Lugar de ejecución del proyecto:	1 a 3 puntos	3 puntos
- Compañía(s) participante(s) directamente:	5 puntos por Cía.	
- Compañías agrupadas:	5 a 15 puntos	15 puntos
- Beneficio para las compañías:	1 a 10 puntos	10 puntos
- Impacto para la comunidad medido en cifras:	1 a 15 puntos	5 puntos
- Impacto del proyecto en la Institución (CBS):	1 a 10 puntos	10 puntos
- Financiamiento:	1 punto por cada 5% de aporte de la(s) Compañía(s).	

6. PLAZOS DE ENTREGA

La Fundación recibirá las postulaciones en los plazos señalados en la Convocatoria sin excepciones. Las Compañías podrán re-postular aquellos proyectos no seleccionados, en una próxima Convocatoria.

Los proyectos se recibirán en un solo pdf en el correo mariajose.lira@cbs.cl hasta el día **31 de julio hasta las 18 horas**.

La calendarización es la siguiente:

Fecha de publicación de las bases y reglamento	30 de junio de 2021
Fecha de preguntas y aclaraciones	Hasta el 9 de julio de 2021 hasta la 00:00 horas
Fecha publicación de respuestas	16 de julio de 2021
Fecha límite de entrega de proyectos	31 de julio de 2021 hasta las 18:00 horas
Fecha de evaluación	2 al 17 de agosto de 2021
Fecha de entrega de resultados	18 de agosto de 2021

7. INFORME Y PROPOSICIÓN

La Fundación resolverá, sin posterior recurso, y junto con informar a cada Compañía, sobre su(s) proyecto(s) en particular, hará público un cuadro resumen con los resultados

del Concurso a más tardar el 17 de agosto de 2021. La Tesorería General, conforme este Cuadro Resumen, pondrá a disposición de las Compañías los fondos aprobados del respectivo proyecto, manteniendo una reserva de un 15% del aporte, para garantizar el fiel cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente Reglamento como así mismo de aquellas presentadas como parte del Proyecto.

8. RESOLUCIÓN Y ASIGNACIÓN

Las Compañías beneficiadas asumen el compromiso de fiel cumplimiento de su proyecto, con estricto apego a las condiciones aprobadas, y prestarán las facilidades del caso para que la Fundación supervise el desarrollo y ejecución de los proyectos y revise el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Las Compañías tendrán un plazo de 30 días corridos desde el término del proyecto, para presentar a la Fundación el Informe con la correspondiente rendición de todos los gastos. La Fundación, tendrá un plazo de 30 días corridos contado desde la recepción del informe antes señalado, para presentar el Informe fundado al Consejo de Oficiales Generales.

9. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN

Los proyectos deberán considerar como plazo máximo de ejecución (10) diez meses desde la publicación de los resultados, aprobados por el COG.

10. ENTREGA Y RENDICIÓN DE GASTOS

El Consejo de Oficiales Generales autorizará la entrega del 15% de reserva, una vez conocido y aprobado el correspondiente Informe Final de la Fundación que consignará, entre otros, los siguientes aspectos:

- Aprobación de, al menos, del 70% de los voluntarios inscritos, solo si aplica.
- Cumplimiento de los plazos presentados y aprobados.
- Cumplimiento del programa de actividades.
- Presentación del Informe Final con la respectiva rendición de gastos en tres copias (una para la Fundación, otra para Tesorería General y otra para cada Compañía), sustentada con documentación contable, y aprobada por la Tesorería General. Esta tiene que ser presentada con boleta de venta, boleta de honorarios o factura, NO se aceptan vales o documentos no permitidos o validos por el SII. Esta rendición debe ser firmada por el Director de la Compañía, el Capitán y los líderes de proyecto.
- Entrega conforme a la Fundación del material didáctico, académico, educativo, etc. para poner a disposición del MuBo y que este pueda colaborar en su difusión.

11. SOBRE EL MATERIAL VINCULADO AL PROYECTO

Todo el material didáctico, académico, educativo, que se genere o se adquiera en la gestión de desarrollo y conclusión de los proyectos beneficiados será de propiedad física e intelectual del Cuerpo de Bomberos de Santiago, junto a la compañía que presente el proyecto. Respecto de los elementos, útiles, equipos, etc., su propiedad física corresponderá al Cuerpo de Bomberos de Santiago, a pesar que la compra de algún material específico la realice la compañía para el desarrollo del proyecto. Referente a los apuntes, textos, videos, etc., su propiedad física e intelectual corresponderá al Cuerpo de Bomberos de Santiago, aunque la autoría será de cada compañía que presente el proyecto.

Cada proyecto tendrá que estar a disposición de la Fundación, una vez, realizado y al menos por un año, para que el MuBo pueda disponer de él y apoyar su difusión en la comunidad.

12. SANCIONES

Aquellas Compañías que, habiendo postulado y obtenido la aprobación de sus proyectos no los desarrollen en los plazos establecidos, deberán responder por esta anomalía ante el Consejo de Oficiales Generales, el que podrá imponer sanciones pecuniarias a dicha Compañía, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudiere establecer dicho Consejo.

Todo proyecto aprobado deberá ser concluido dentro del plazo determinado, a menos que el Consejo de Oficiales Generales autorice una extensión de éste en casos calificados. Si el proyecto no iniciare su desarrollo durante el año de ejecución propuesto, perderá su vigencia y financiamiento, pudiendo re-postularse en convocatorias futuras, siempre y cuando el proyecto no esté afecto a las sanciones estipuladas en el punto 12 precedente.

Marco Antonio Cumsille
Superintendente
Cuerpo de Bomberos de Santiago

Jorge Echeverría
Secretario General
Cuerpo de Bomberos de Santiago

